

El Chanilleria el Granada. de los  
Qastos hechos en los negocios q. a esta Ciudad  
le han ocurrido desde primero de Octubre de  
año pasado al mill setecientos veintay uno, hasta  
ta fin de Diciembre q. es por la q. convita n.  
Sultor de Alcaire a favor dho Procurador  
Dordientes veinte y seis d. y quinze m.  
Acom  
dó sele paguen, y No pecto a exponerse por q.  
or dr Joseph Gaxia Saamiente le encrige, ne  
xrita q. Caudal, para la procedacion de dichos  
negocios, aviniendo acuerdo que vela Cantidad  
Librada por el Consejo a esto fin sele remitan  
mill Reales vellor, y para q. se execute se pase  
ala Junta de Propios dha cuenta y testimonio.  
Este Acuerdo

Paxa. Encue Ayuntamiento se avisó una Carta q. à  
manifestado el S<sup>r</sup> Corresq. y le a dirigido d<sup>r</sup> Ramon  
Chico de Abellanares, quien señala en la  
Cuidad de Murcia adiferentes Diligencias, por la  
que manifiesta, q. haviendo pretendido el Non  
tegro de las Cantidadades q. tiene Sublidar pa  
ra el pago q. parte de la Pasa q. se dirumis  
trado del Recimiento de Dragones de Fabia q.  
Aguascallos se halla en esta Ciudad, q.  
Nicolau de Muxas, ácuso cargo parece esta  
la satisfaccion dha Cantidadades, dixeron  
q. Aventia y quatro m.  
por cada ácnoba  
breve q. se tiene convidado y satisfecho  
por este se realizó, y haviendo dho Mayordomo  
pasado á breve Concl Cavallero Intendente de  
dha Ciudad de Murcia, sobre dho asunto le

